

Quito, 01 de marzo del 2020

Señores
SERCOMMERCE S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de mi cargo de Comisario Principal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, presento mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado la administración de la Empresa por el período de enero a diciembre del 2019.

La Administración de SERCOMMERCE S.A., entregó toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgué necesario investigar, una vez revisado el Balance General al 31 de diciembre de 2019 y su correspondiente Estado de Resultados, informo:

- Las políticas contables de la Empresa son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El sistema integrado de control de SERCOMMERCE S.A., tomado en su conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son entregar a la Gerencia de una seguridad razonable sobre los Activos de la Empresa.
- La administración de la Empresa, cumple con las disposiciones de los Accionistas, así como con las normas legales vigentes.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Mi criterio al respecto es que los Estados Financieros y las políticas contables seguidas por la Empresa son adecuados y suficientes.

Sin otro particular por el momento me suscribo.

Atentamente,



Paola Cevallos Megro
COMISARIO PRINCIPAL